

ACUERDO DE CESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN TURÍSTICA DE VIVIENDA

Reunidos

De una parte, Don/Doña _____, con DNI _____, propietario/a de la vivienda situada en _____, con Registro de Uso Turístico de la Junta de Andalucía número _____ (en adelante, "El Propietario"). Y de otra parte, Don Miguel Ángel López Mera, con DNI _____, (en adelante, "El Gestor").

Exponen

Que ambas partes reconocen que, mediante el presente acuerdo, el Propietario concede al Gestor el derecho exclusivo a gestionar la mencionada vivienda con fines de explotación turística, según las condiciones detalladas a continuación:

Cláusulas

1. Cesión de derechos de gestión turística

El Propietario otorga al Gestor el derecho a gestionar la vivienda de uso turístico para el alojamiento de futuros huéspedes. Las reservas podrán ser negociadas directamente por el Gestor o proceder de páginas web y plataformas de comercialización de alquileres turísticos. Esta cesión incluye la gestión total o parcial de la vivienda, según el acuerdo previo sobre la modalidad de gestión entre las partes.

2. Exclusividad de la gestión

La gestión de la vivienda es encomendada de manera exclusiva a Don Miguel Ángel López Mera, quien actuará conforme al artículo 9 del Decreto 28/2016, de 2 de febrero, por el que se regula la actividad de las viviendas con fines turísticos en Andalucía.

3. Responsabilidades del propietario

El Propietario asume la responsabilidad exclusiva de los costes relacionados con averías, desgaste, sustitución de elementos, suministros (agua, luz, gas, etc.), tasas, impuestos y cualquier daño que se produzca en la vivienda durante los periodos de alquiler gestionados por el Gestor.

4. Condiciones de las reservas

Una vez que una reserva ha sido aceptada y confirmada, dicha reserva tendrá prioridad sobre cualquier nueva solicitud futura. El Propietario se compromete a respetar todas las reservas gestionadas y aceptadas por el Gestor, sin excepciones.

5. Liquidación de ingresos

El Gestor se compromete a realizar la liquidación de las operaciones de gestión en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la salida de cada huésped. La liquidación incluirá el detalle de los ingresos y cualquier deducción pertinente, si aplicable.

6. Cumplimiento de normativas

Ambas partes se comprometen a cumplir con todas las normativas legales aplicables en materia de turismo, fiscalidad y cualquier otro aspecto relacionado con la explotación turística de la vivienda, incluyendo la normativa sobre el registro y control de huéspedes ante las autoridades competentes.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo en señal de aceptación de las condiciones aquí expuestas, a _____ de _____ de 20____.

FIRMA DEL PROPIETARIO

Nombre: _____

DNI: _____

Firma: _____

FIRMA DEL GESTOR

Don Miguel Ángel López Mera

DNI: _____

Firma: _____